



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN CIRCUNSTANCIAL Y VALLAS COMPETENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**1. OBJETO DEL PLIEGO.-**

Tiene por objeto este Pliego la contratación de los servicios de carga, transporte, descarga, extendido, recogida, conservación, reparación y reposición de las vallas y de la señalización vial competencia del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

**2. OBLIGACIONES.-**

1. Transporte, colocación y retirada de vallas y señales viales dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
2. Colocación y retirada de pegatinas indicativas en los discos de señalización.
3. Labores de ocultamiento provisional de señales existentes.
4. Operaciones de carga y descarga de estos elementos.
5. Recogida y transporte de mercancías al depósito correspondiente motivadas por intervenciones policiales.
6. Tareas realizables en la vía pública que por razones de emergencia puedan contribuir a desbloquear la misma sin tener que esperar la llegada de los servicios correspondientes, así como cualquier labor de apoyo a los servicios operativos surgida por una situación de emergencia.
7. Retirada, apertura o cierre de vías mediante pivotes o vallas.
8. Transporte, colocación y retirada de material mobiliario o similar en instalaciones policiales ocasionales.
9. Seguimiento y comprobación de que las vallas y señales cumplen sus funciones hasta que se ordene su retirada.
10. Conservación, mantenimiento y reparación de los elementos del stock, así como su reposición en caso de extravío, sustracción o deterioro que no admita reparación.
11. Mantenimiento de vallas y señales en las mejores condiciones posibles para que cumplan con los objetivos de seguridad vial durante el periodo de duración del contrato.
12. Captación y conservación fotográfica de vehículos estacionados antes de la colocación de las señales de prohibición de estacionamientos. (Vista general de vehículos estacionados y detalle de las matrículas de estos); y relación informatizada de placas de matrículas.



### **3. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.-**

#### **3.1. Contratista.**

El contratista deberá disponer, en un plazo no superior a 10 días desde que se le comunique la adjudicación del servicio, de todo el personal, equipos, etc..., exigidos en el presente pliego, así como los que, en su caso, haya especificado en su oferta como mejora.

#### **3.2. Medios materiales.**

**3.2.1.-** Dos camiones con las siguientes características: tara de 2.200 kg., PMA de 3.500 kg., caja de 3,50 x 2,20 x 0,40 m.

- El segundo camión estará disponible para la prestación del servicio en los supuestos de servicios extraordinarios que deba prestar la empresa adjudicataria.
- Los vehículos reunirán en todo momento las características legales y técnicas necesarias para realizar los servicios objeto de la presente contratación.
- Deberán ir provistos de la señal V 2.
- Los vehículos irán en todo momento equipados con los correspondientes medios mecánicos auxiliares necesarios, y estarán dotados de botiquín portátil, cámara de fotos digital, y útiles y herramientas necesarios para la prestación del servicio.

El licitador deberá indicar las características de los medios de transporte, aportando incluso fotografías, croquis acotados, fichas técnicas, etc.

El Ayuntamiento entenderá que los medios de transporte ofertados en la propuesta han sido considerados como suficientes para la prestación del servicio durante el tiempo en que esté vigente la concesión. De no ser así, el adjudicatario deberá adquirir a su cargo los necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los vehículos deberán tener en todo momento un estado perfecto de mantenimiento y limpieza, aportando los licitadores en su oferta un plan que refleje la metodología a seguir, y habrán de estar operativos en todo momento, no siendo causa justificable los periodos de reparación, conservación o mantenimiento.

- Ambos vehículos deberán adoptar el color y logotipos acordados por la Corporación.

**3.2.2.-** Elementos de señalización: La empresa adjudicataria deberá mantener el stock mínimo que se señala en anexo al presente pliego.

- Los citados elementos quedarán en propiedad de la empresa adjudicataria una vez finalizado el presente contrato.
- Las señales deberán cumplir con la normativa UNE 135334:01, en relación al nivel de retro-reflexión con micro esfera de vidrio para carretera convencional.

Las vallas de propiedad municipal existentes y copiadas en el almacén municipal, serán utilizadas por la empresa adjudicataria para la realización del servicio, debiendo proceder a su conservación,



mantenimiento y reparación, incluido el repintado en su caso, sin que dichas vallas puedan ser computadas como parte del stock mínimo que en todo caso debe mantener la empresa.

### **3.3. Telecomunicaciones.**

- Servicio de asistencia telefónica ininterrumpida durante 24 horas diarias.
- Radiofonía: Dispondrá de radiotransmisores en cada uno de los vehículos afectos al servicio y equipos-base, como mínimo, en la central del adjudicatario, siendo su sistema de comunicaciones compatible con el que disponga la Policía Local en cada momento.
- Fax: Los equipos dispondrán de impresión en formato DIN A4.
- El adjudicatario deberá dotar a cada trabajador de un teléfono móvil por medio del cual esté localizado por la Policía Municipal tanto cuando se encuentre operativo como de retén, en su caso.
- Otros equipos que se consideren adecuados y mejoren el servicio.

### **3.4. Aplicaciones informáticas.**

- Programa para la gestión informatizada del servicio, que deberá garantizar el inmediato conocimiento por la Jefatura de la Policía Local de la ejecución de los trabajos ordenados, así como de las entradas y salidas de almacén de los elementos objeto del contrato y de los resúmenes de existencias.
- Programa informático para la construcción de una base de datos de las instalaciones efectuadas y elementos objeto del contrato de mantenimiento de forma georreferenciadas (GIS).
- Aparato de captación de imágenes y programa para la conservación de las mismas y aplicación informática de relación de matrículas.

### **3.5. Instalaciones.**

El contratista deberá disponer de las instalaciones adecuadas al objeto del contrato y, específicamente las siguientes:

- Oficina desde la que se efectúe el control del servicio, así como los trámites administrativos relativos al mismo. Dicha oficina deberá contar con el equipamiento necesario para llevar a cabo sus funciones.
- Almacén en el que se depositarán y custodiarán los elementos que conforman el stock.

### **3.6. Personal.**

El contratista deberá contar con personal cualificado para realizar los cometidos específicos del pliego.

El personal que el Adjudicatario destinará a los trabajos objeto del contrato, con dedicación exclusiva y permanente a los mismos será en todo caso el necesario para realizar las labores objeto de este contrato, y como mínimo el siguiente:



- Apoderado:
  - Se designará a una persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento
  - Representará al contratista ante la Jefatura de Policía Local en todo lo que concierne al servicio, y será el único interlocutor válido para tratar todos los asuntos relativos al mismo.
  - Deberá acreditar poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación.
- 1 administrativo:
  - Se responsabilizará de los trámites administrativos del servicio, incluyendo emisión de facturas, certificaciones mensuales, y control de las incidencias y del stock disponible.
- 10 peones-conductores:
  - Con permiso de conducción reglamentario en vigor y los puntos necesarios para conducir los vehículos del servicio.
  - 2 peones-conductores en cada turno.
  - Prestarán sus servicios provistos de uniforme, placa de identificación y demás distintivos fijados por la Corporación Municipal. El vestuario cumplirá con lo establecido en la legislación vigente, tanto nacional como europea, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Ha de estar prevista la sustitución del personal en los supuestos de vacaciones, enfermedad, absentismo, etc., sin que pueda transcurrir ningún día natural durante la vigencia del contrato sin tener a disposición del mismo la plantilla completa. Igualmente ha de estar prevista la implementación del personal en los supuestos previstos en el apartado 4.1 de este pliego.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal acerca de dicho extremo.

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad respecto de las relaciones entre el contratista y sus empleados, debiendo informarlo así la empresa a sus trabajadores y haciendo constar expresamente esta circunstancia en los contratos de personal que realice con posterioridad a la adjudicación.

Serán de cuenta del contratista las retribuciones del personal adscrito al servicio objeto de la contratación.

Será total responsabilidad del contratista ajustar las condiciones de trabajo del personal del servicio a lo dispuesto en la legislación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.



#### **4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Se efectuará de forma permanente e ininterrumpida, durante las veinticuatro horas del día y durante todos los días del año, no pudiendo quedar descubierto bajo circunstancia alguna, así como en las situaciones extraordinarias contempladas en la cláusula 4.3 del presente pliego.

El contratista deberá prever igualmente que el servicio no quede interrumpido ni se vea afectado durante los cambios de turno del personal adscrito al mismo.

##### **4.1. Plan de trabajo:**

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación se ajustará al plan presentado por el adjudicatario, en la medida en que sea aceptado por el Ayuntamiento, y que comprenderá:

- 1.- Despliegue de medios humanos, materiales y auxiliares aplicables a la prestación de los servicios objeto de la contratación, en el que constarán:
  - a) La distribución funcional del personal (dirección y servicios operativos).
  - b) La tipología de los vehículos y la descripción del stock de vallas, señales y paneles informativos.
  - c) La descripción de los medios auxiliares dedicados al servicio, en los que se incluirán, entre otros, los de comunicaciones.
- 2.- Metodología aplicada a la operatividad del servicio, aportando aquellas sugerencias que supongan una mejora de los servicios solicitados, dentro del coste de licitación.
- 3.- Sugerencias de modelos normalizados de partes de incidencia, control de turnos, etc., así como su utilización y posible explotación estadística.
- 4.- Infraestructura que el adjudicatario aplicará a la ejecución de la contrata, y en concreto:
  - a) El personal adscrito al servicio, con indicación de su cualificación o especialización profesional, concretando quién asume los requerimientos del Ayuntamiento con expresión de las funciones y facultades que ostente.
  - b) La ubicación y descripción de la oficina, delegación o centro de trabajo de que dispone la empresa en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con especificación de la jornada laboral.
  - c) Los medios de telecomunicación con que cuenta el adjudicatario y pone a disposición del Ayuntamiento para la ejecución del servicio.

Dicho plan de trabajo necesariamente contemplará la ejecución de las órdenes de trabajo que reciban.

##### **4.2. Órdenes de trabajo:**

- Las órdenes de trabajo procederán exclusivamente de la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Se anotarán todas las órdenes de trabajo en el libro diario de incidencias, que el contratista deberá tener siempre a disposición de la Jefatura de Policía Local.
- El personal acatará obligatoriamente dichas órdenes.



#### **4.3. Servicios extraordinarios.**

La empresa adjudicataria deberá realizar aquellos servicios extraordinarios que se le ordenen desde la Jefatura de la Policía Local, en virtud de las declaraciones de situaciones de alerta o emergencia contempladas en el Plan de Emergencia Municipal, así como aquellas otras necesarias por razones de Seguridad vial y ciudadana u otras de análoga naturaleza, como son los supuestos de celebración de espectáculos públicos, pruebas deportivas u otras actividades que por su naturaleza obliguen a la prestación incrementada de este servicio.

#### **4.4. Administración del servicio.**

El contratista será el único responsable de la administración, control y funcionamiento del servicio y de la buena ejecución del contrato.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de la Jefatura de Policía Local, dará las órdenes de trabajo al personal de la empresa adjudicataria, coordinará los trabajos que se ejecuten, comprobará las relaciones mensuales de los trabajos efectuados y, en general, supervisará la ejecución de la prestación, asegurándose de la buena marcha de la misma.

#### **4.5. Tiempo de respuesta.**

Se denomina tiempo de respuesta el que media entre la recepción de la orden emitida por la Jefatura de Policía Local y la llegada del camión y sus correspondientes peones-conductores al lugar donde se hayan de ejecutar los trabajos encomendados.

Los tiempos máximos de respuesta se establecen de la siguiente manera:

- 20 minutos en horario nocturno.
- 30 minutos en horario diurno.

### **5.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-**

1. El adjudicatario está obligado a mantener el servicio en disponibilidad constante.
2. El contratista será responsable de los vehículos, equipos y elementos transportados.
  - El contratista será igualmente responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal.
  - Si se producen sustracciones por terceras personas de los materiales transportados, el contratista dará cuenta de ello inmediatamente a la Jefatura de la Policía Local, proporcionado los datos exactos de lo sustraído.
3. La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones, manteniendo una plantilla constante del 100 por 100 del personal objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al personal a su cargo.



4. El contratista deberá contar con un plan de prevención de riesgos laborales y garantizar que los trabajadores de su plantilla cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.
5. Será obligación del contratista uniformar por cuenta propia a los peones-conductores durante las horas en que se ejecute el servicio, incluyendo los EPIs correspondientes.
6. El personal que preste las funciones propias del servicio, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento que exige la propia prestación del mismo.
7. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
8. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (transporte, carga, descarga, extendido, recogida de material, etc.), para lo cual deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para atender o cubrir tales contingencias y cuya póliza ascenderá, como mínimo, a 1.000.000,00 de euros.
9. El contratista será, así mismo, responsable del cumplimiento de las disposiciones municipales incluidas en las Ordenanzas que afecten a los trabajos u obligaciones resultantes de lo establecido en el pliego.

## **6.- PRESTACIÓN DE EFECTIVOS MATERIALES.-**

En los supuestos en que los particulares precisen la prestación a terceros de efectivos materiales (vallas y discos de señalización vial portátiles), se requerirá la autorización de la Jefatura de Policía Local, previa tramitación y concesión de la licencia correspondiente por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.

La tramitación, gestión y liquidación de dicho servicio especial se efectuará por los particulares interesados de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Especiales de la Policía Municipal y Circulación Especial, ante los servicios municipales correspondientes, sin que el contratista pueda percibir abono alguno por este concepto.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2014.

FIRMA



## ANEXO

Elementos (denominación y referencia)	Unid	Imagen
Vallas de tamaño normal  (2m largo x 1m alto) Color amarillo y logotipo municipal.	800.-	
Vallas altas de cerramiento de lugares con anclaje en la base  (Valla con mallazo electro-soldada de acero galvanizado, con base de hormigón armado y otros materiales)	150.-	
Señales circunstanciales de tráfico (con sus correspondientes pies y bases)	690.-	
TR308	150.-	
TR101	100.-	
TR400a	75.-	
TR400b	75.-	
TR2	10.-	
TR1	15.-	
TP25	30.-	
TP17	20.-	
TP17a	20.-	



TP17b	20.-	
TP50	20.-	
TR100	20.-	
TP26	15.-	
TP30	10.-	
TP18	5.-	
TR5	10.-	
TR6	10.-	
TR106	5.-	
TR301 1 - 10 discos limitación a 40 - 10 discos limitación a 30 - 10 discos limitación a 20	30.-	
R116	10.-	
TS54	10.-	 TR-54
TS55	10.-	 TS-55



S15A	5.-	
S22	5.-	
	5.-	
	5.-	
Señales luminosas, de balizamiento, paneles, barreras, pegatinas y conos. Total .....	3354.-	
Señales luminosas	30.-	
TL10	20.-	
TL11	20.-	
Señales de balizamiento, de las cuales 30 serán señales luminosas amarillas intermitentes TB8-TL2	60.-	
Conos TB6	1000.-	
Paneles direccionales provisionales TB1	15.-	
Barreras fijas TB5	50.-	
Bastidores móviles TB14	2.-	



Paneles complementarios TS860	150.-	
Paneles informativos móviles PMV	2.-	
Planchas de acero para cobertura zanjas/socavones	5.-	
Pegatinas, según modelo facilitado por la Policía Local	2000.-	
Dispositivos de guía (barreras laterales desplazables de plástico en metros lineales)	100ml.	
Otras señales que sin estar incluidas en el catálogo oficial de señales del Anexo I del R.G.C., aprobado por Decreto 1428/2003, 21 de noviembre, adviertan una prohibición, obligación, indicación o recomendación de obligado cumplimiento para los ciudadanos	20	